



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE RSA
SEGUROS DE VIDA S.A.

SANTIAGO, 25 JUN 2015

RESOLUCIÓN EXENTA: 210

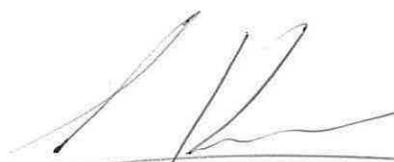
VISTOS: lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L.
Nº 251, de 1931, y el artículo 127 de la ley Nº 18.046,

RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "RSA Seguros de Vida S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 22 de abril de 2015, cuya acta consta de la escritura pública de fecha 30 de abril de 2015 y escritura pública rectificatoria de 28 de mayo de 2015, ambas otorgadas ante la Notario de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la ley Nº
18.046.

Anótese, comuníquese y archívese


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 210 de 25 JUN 2015 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "RSA Seguros de Vida S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 22 de abril de 2015, cuya acta consta en escritura pública de fecha 30 de abril de 2015 y escritura pública rectificatoria de 28 de mayo de 2015, ambas otorgadas ante la Notario de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, con domicilio en Huérfanos N° 1117, oficina 14, Santiago.

La modificación consiste en: a) dejar sin efecto la parte del capital estatutario no suscrito a la fecha y la cancelación de las acciones correspondientes, que fuera acordado en junta extraordinaria de accionistas de 17 de abril de 2013 y que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N° 151, de fecha 8 de mayo de 2013, quedando fijado \$6.363.000.000.- dividido en 6.363.000 acciones nominativas, todas de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor. b) aumentar de capital social de \$6.363.000.000.-, dividido en 6.363.000 acciones nominativas, todas de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor, íntegramente suscrito y pagado, a \$36.363.000.000.- dividido en 36.363.000 acciones nominativas, todas de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor mediante la emisión de 30.000.000 acciones de pago, correspondiente a \$30.000.000.000.-, a ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de la junta. Se modifica el artículo quinto y primero transitorio. Demás estipulaciones en escritura extractada.

SANTIAGO, 25 JUN 2015


GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL

